

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería de Diseño y Fabricación por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Escuela de Doctorado (ZARAGOZA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda que el programa promueva la formalización de acuerdos/convenios con otras instituciones tanto nacionales como internacionales. Este aspecto será objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del título.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda promover acciones para captar estudiantes de otros países en el Programa de Doctorado.

Se recomienda, al hacer pública la información del programa de doctorado, indicar qué nivel de inglés se va a exigir a los estudiantes en base al sistema de niveles del Marco Común Europeo de Referencia.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se recomienda, para futuras revisiones del título, ampliar la información relativa a los 3 vocales, que además del coordinador, integran la Comisión Académica del Programa de Doctorado, indicando perfil y vinculación institucional.

La actualización de la normativa a la que se alude se encuentra en fase de propuesta, todavía pendiente de aprobación. La normativa acorde con la regulación preceptiva en vigor debe estar aprobada y ser pública con anterioridad a la fecha de la implantación del programa. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

De cara a la implantación del título, se recomienda recabar más información acerca del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales y sobre los datos de empleabilidad de los doctorandos durante los 3 años posteriores a la lectura de su tesis una vez implementado el C9-DOC4. Procedimiento de seguimiento de la inserción laboral de los titulados. Este aspecto será objeto de especial atención durante el proceso de seguimiento del título.

Madrid, a 25/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken